



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ayacucho, 11 FEB. 2015

Resolución Ejecutiva Regional N° 35-2015-GRA/PRES.

VISTO; la Resolución Ejecutiva Regional N° 0021-2015-GRA/PRES, de fecha 05 de enero del 2015 mediante la cual se le ratifica al **Abog. PEDRO VIDAL PIZARRO ACOSTA**, en las funciones del cargo de Director de Sistema Administrativo II, de la Secretaría General, del Gobierno Regional de Ayacucho;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el Artículo 2° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Inciso c) del Artículo 21° de la "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" N° 27867, establece que, el Presidente Regional tiene atribuciones para designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como, nombrar y cesar a los Funcionarios y Directivos en los Cargos de Confianza; en concordancia con el Artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0021-2015-GRA/PRES, de fecha 05 de enero del 2014, se le ratifica al **Abog. PEDRO VIDAL PIZARRO ACOSTA**, en las funciones del cargo de Director de Sistema Administrativo II, de la Secretaría General, del Gobierno Regional de Ayacucho, con derecho a percibir sus remuneraciones afecto al Fondo de Apoyo Gerencial - FAG;

Que, constituyendo la designación una acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen; por lo que, es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral y se formaliza por Resolución del Titular del Pliego, en estricta observancia de los prescrito en el Artículo 12° del Decreto Supremo N° 018-85-PCM y el Artículo 77° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

Estando, en uso de las facultades conferidas de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968, 29053, 29053, 29611 y 29981; y la Credencial del Jurado nacional de Elecciones, de fecha 22 de diciembre del 2014;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, con efectividad a partir del 02 de febrero del 2015, al **Abog. MICHEL HINOSTROZA CHAUCA**, en las funciones del Cargo de Coordinador General del Grupo de Trabajo Especializado en Materia de Descentralización de Actividades del Proceso de Descentralización, Transferencia de Funciones, Competencias, Fondos y Proyectos Sociales, Lucha Contra la Pobreza, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR, que para efectos remunerativos del designado será afecto al Cargo de Director de Sistema Administrativo II PAP 24 y CNP 30, de la Secretaria General del Gobierno Regional de Ayacucho, a partir del 02 de febrero del 2015 y en adelante.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que el funcionario encargado efectúe la entrega formal del Cargo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo al funcionario señalado en el Artículo Primero e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, disponiendo instar en su File Personal según corresponda de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
La Misma que Constituye la Transcripción Oficial
Expedida por mi Despacho.

Atentamente,



Abog. Pedro Vidal Pizarro Acosta
SECRETARIO GENERAL

